



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 704/2017, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES ESTATALES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar para la derogación del actual Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria.

A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Según diversos estudios, el parque de maquinaria agrícola está envejecido. Para tratar de solucionar este problema, se propone la continuación del Plan RENOVE y la modificación de sus bases para su actualización, y así abordar nuevos retos y necesidades. El real decreto buscará favorecer la renovación del parque de maquinaria, sustituyendo máquinas antiguas contaminantes o poco seguras, por otras máquinas y equipos con nuevas tecnologías, que permitan unas técnicas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente y más seguras para el usuario y el entorno.

También se pretende reducir la siniestralidad en el campo por vuelco de tractor sin estructura de protección homologada, incentivando la sustitución de estos tractores.

Reducir la contaminación con técnicas y equipos más respetuosos con el medio ambiente, incluyendo equipos de agricultura de precisión y nuevas tecnologías.

Actualizar los tipos de máquina que pueden subvencionarse con el Plan Renove.

Actualizar los requisitos para alinearlos con otras normativas ya aprobadas.

Otros problemas de gestión encontrados durante los 4 años de funcionamiento de las bases reguladoras aprobadas del Real Decreto 704/2017 de 7 de julio, encaminados a facilitar la tramitación y la justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.



B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Tras cuatro años de funcionamiento del Plan Renove, se han detectado aspectos mejorables en su regulación. Se pretenden incluir otras máquinas, otros sistemas de propulsión de las máquinas automotrices, otros posibles beneficiarios, etc.

Necesidad:

La maquinaria agrícola constituye un medio de producción fundamental en las explotaciones agrícolas. La agricultura moderna y competitiva va unida a la selección del equipo mecánico más apropiado, reduciendo los costes de producción, e incrementando la productividad de la mano de obra ocupada en la agricultura, repercutiendo en la mejora de su nivel de vida y las condiciones de seguridad en el trabajo.

Asimismo, la utilización de máquinas dotadas de las tecnologías más novedosas, consigue que se produzcan reducciones muy importantes de combustible y de emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases y partículas contaminantes también sometidos a objetivos de reducción, siendo por tanto, más respetuosas y sostenibles con el medio ambiente.

Oportunidad:

Mediante la renovación del parque de tractores y otras máquinas automotrices se estima una reducción importante de emisiones de partículas. Tomando como referencia las emisiones de las normas Euro, la reducción promedio por tractor sustituido, será de un 94% de partículas, así como un 15-20% de las emisiones de CO₂ por tractor.

En el caso de las máquinas automotrices, la renovación reducirá aproximadamente un 95% de las emisiones de NO_x y de partículas, así como más de un 60% del consumo de gasóleo respecto de una máquina de antigüedad superior a 15 años, por lo que la reducción de las emisiones de CO₂ por máquina nueva será de un 40% respecto a una homologada antes del 1 de enero de 2000.

Se estima que la reducción de emisiones de NH₃ puede suponer entre un 30 y un 80% cuando se localiza la aplicación de purines, dependiendo de la técnica empleada.

Estas previsiones ayudarán al Gobierno de España, a las comunidades autónomas y a los municipios, a cumplir con sus compromisos nacionales e internacionales en materia de emisiones y medioambiente.

Por lo expuesto, procede la tramitación de este proyecto en estos momentos.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es establecer las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales destinadas a la renovación de determinada maquinaria agraria para los próximos años.



D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se han considerado otras alternativas, dada la necesidad de las ayudas, y la obligación de fijar las bases mediante real decreto, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Se podría haber optado por la modificación del actual Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, pero dado el carácter restrictivo de las disposiciones modificativas, tal como indica el punto 50 de las Directrices de Técnica Normativa, es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones.